

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 725-2024-MPHCO/A

Huánuco, 06 de noviembre de 2024.

VISTO: el Memorándum N° 342-2024-MPHCO-A de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del alcalde Provincial **"Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**.

Que, de acuerdo numeral 3 del Artículo 10° de la citada ley, se determina que corresponde a los regidores como atribuciones y obligaciones: **"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"**.

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por motivos de fuerza mayor deberá ausentarse del despacho de alcaldía el día 06 de noviembre de los corrientes y a fin de no afectar el normal desarrollo de actividades de esta Entidad Edil, ha visto por conveniente delegar las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía al Señor Regidor Joel Arteaga Calixto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **SEÑOR REGIDOR JOEL ARTEAGA CALIXTO**, por el día **06 de noviembre de 2024**; por ausencia del titular, Toda vez que, el titular del pliego por fuerza mayor se ausentara del despacho de alcaldía por el presente día; correspondiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al regidor interesado, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
JUAN ANTONIO ANGULO GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su cumplimiento y fines.

06 NOV. 2024

Huánuco, _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



Abs. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL